EXCELENCIA LABORAL S.A.S

Nuestra firma respalda su confianza

El Suscrito Coordinador Gestión Humana de
SERVICIOS TEMPORALES EXCELENCIA LABORAL S.A.S

CERTIFICA

Que el señor (a) **TATIANA MARGARITA ORTEGA PAREJO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 36.723.167 presentó contrato como empleado en misión en los siguientes períodos por el término que duró la realización de la obra o labor contratada

01/03/2011 - 10/10/2011, $687.394.oo. AUXILIAR DE ENFERMERÍA. CLÍNICA LA MILAGROSA.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Barranquilla el 17 del mes de Octubre de 2013.

EXCELENCIA LABORAL S.A.S
Servicios Temporales

DPTO. GESTIÓN HUMANA
ANA MILENA PADILLA
Coordinadora Gestión Humana

Nota: los datos suministrados en el presente documento pueden ser verificados en nuestras líneas telefónicas 3605592 y 3689228 en horario de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 am.

Calle 70 N°. 50-03 oficinas 13 Centro Comercial Los Robles
Tel 360 55 92 – 368 92 28
Barranquilla - Colombia

SerEmpleos S.A.

NIT.900.314.486-9

A QUIEN INTERESE

Hacemos constar que el(a) señor(a) Identificado (a) **ORTEGA PAREJO TATIANA** con cédula de ciudadanía No. 36723167 Laboro en esta empresa con un contrato individual de trabajo por el término que duro la obra o labor determinada con nuestro cliente **CLINICA LA MILAGROSA** como trabajador(a) en misión desde el 21 de Junio del 2010 hasta 28 de Febrero del 2011

Devengo un salario básico mensual: **$ 660.956.00**

Desempeño el cargo de: **AUXILIAR DE ENFERMERIA**

Se expide la siguiente certificación a los (28) días del mes de Febrero del 2011

Atentamente,

CANDELARIA GARCIA MERCADO
Directora de Talento Humano.

CE 29126
CR 86203-8

Julio 22/2010.

SERVICIOS TEMPORALES
PRESENCIA INTILEGENTE LTDA.

LIQUIDACION CONTRATO DE TRABAJO

NOMBRE DEL EMPLEADO
TATIANA MARGARITA ORTEGA PAREJO
ULTIMO CARGO DESEMPEÑADO
AUX DE ENFERMERIA
causa de terminacion del contrato
POR TERMINACION DE LA OBRA O LABOR REALIZADA

LUGAR Y FECHA DE LIQUIDACION
BARRANQUILLA, 09 DE JUNIO DE 2010
CLASE DE CONTRATO FIRMADO
DURACION DE LA OBRA O LABOR CONTRATADA
CODIGO: 017 C.C. 36.723.167 DE SANTA MARTA
EMPRESA USUARIA CLINICA LA MILAGROSA
CIUDAD SANTA MARTA **TEL - CEL:** 4353164-3173287766

TIEMPO TRABAJADO	AÑO	MES	DIA
Fecha de ingreso	2009	6	10
Fecha de retiro	2010	6	9
Menos: Licencia y suspenciones(1)			19
No DIAS LABORADOS	341		

BASE SALARIAL PARA LIQUIDAR CESANTIAS 892.971

BASE SALARIAL PARA LIQUIDAR VACACIONES 827.600

DEDUCCIONES		AÑO	MES	DIA	No DIAS	
SALUD Y PENSION	CESANTIAS DESDE	2010		1	1	
Retención en fuente	HASTA	2010		6	9	148 367.110
DTO AUTORIZADO						-
	INT/ CESANTIAS DESDE	2010		1	1	
	HASTA	2010		6	9	148 18.111
	VACACIONES DESDE	2009		6	10	
	HASTA	2010		6	9	341 391.960

PAGADO
PRESENCIA INTELIGENTE

TOTAL LIQUIDACION	777.181
Menos: TOTAL DEDUCCIONES	-
TOTAL NETO LIQUIDADO	777.181

TOTAL DEDUCCIONES -

CONSTANCIA.- Se Hace constar expresamente lo siguiente:

1.- Que el Empleador ha incorporado en la anterior liquidación la totalidad de los valores correspondientes a salarios, horas extras, recargos nocturnos, descansos, cesantía, vacaciones, auxilios por enfermedad, accidentes de trabajo, prima, dotaciones, auxilio de transporte y, en general, todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones que tengan por causa el contrato de trabajo que ha terminado.

2.-Que no obstante la anterior declaración se hace constar por las partes que con el pago de la suma de dinero ha que hace referencia la presente liquidación queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que a terminado, pues ha sido común animo transar, definitivamente, como en efecto se transa, todo reclamo pasado presente o futuro que tenga por causa el mencionado contrato. Por consiguiente esta transacción tiene como efecto la extinción de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre empleador y trabajador, quienes recíprocamente se declaran a PAZ Y SALVO por los conceptos expresados, excepto en cuanto a derechos ciertos e indiscutibles del trabajador que por cualquier circunstancia estén pendiente de reconocimiento o pago.

3.- Se deja constancia, igualmente de que al trabajador se le dio orden para el examen médico de egreso.

El trabajador 36.723.167.
C.C.

El Empleador,
C.C. Ó NIT.

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
E.S.E. HOSPITAL CENTRAL JULIO MENDEZ BARRENECHE
SECCION HOSPITALIZACION

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE HOSPITALIZACION

CERTIFICA QUE:

La auxiliar de enfermería **TATIANA ORTEGA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.**36.723.167** de Santa Marta (Magd.), se encuentra realizando practicas de inducción en esta institución hasta el 17 de Diciembre del 2001.

Se expide la presente certificación a los dieciocho (18) días del mes de Septiembre del año dos mil uno (2001).

EDGAR SANCHEZ COMAS
Jefe Sección de Hospitalización

tatiana ortega p.

Luz V.

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
E.S.E. HOSPITAL CENTRAL JULIO MENDEZ BARRENECHE
SECCION HOSPITALIZACION

LA SUSCRITA ASISTENTE DE LA SECCION DE HOSPITALIZACION

CERTIFICA QUE:

La Auxiliar de enfermería **TATIANA ORTEGA**, identificada con Cédula de Ciudadanía Nº **36.723.167** de Santa Marta, realizo practicas de inducción en esta Institución en todos los servicios, durante el periodo comprendido entre el 17 de Septiembre al 17 de Diciembre, tiempo en el cual mostró interés por su aprendizaje y buen comportamiento.

Se expide la presente certificación a los veinte (20) días del mes de Diciembre del año dos mil uno (2001).

Regina Mejía M.
REGINA MEJIA MELENDEZ
Asistente de Hospitalización

Gisella G.